



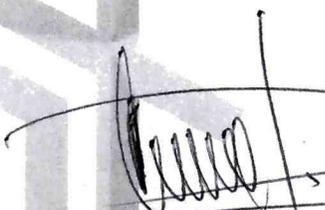
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería (P), hace constar que en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 302-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 10 5A 97S Barrio Furatena de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0163**, expedida a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), por **JORGE LUIS JIMENEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.887.664**, actuando en calidad de apoderado de **ELIS ISABEL GIL GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.868.298**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JORGE LUIS JIMENEZ RODRIGUEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JORGE LUIS JIMENEZ RODRIGUEZ**.



ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
Curador Urbano Primero de Montería (P)